



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo No. 2021-0123.

Con base en lo peticionado el 5 de abril de 2021 –actuación 8-, se dispone:

Aceptar la sustitución de poder presentada por el abogado **Otoniel González Orozco**, quién fue reconocido como apoderado de la parte demandante, y en tal virtud se reconoce personería al abogado **Álvaro Hernán Ovalle Pérez**, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 067**
Hoy **08-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES